



Los Huarpes de Lavalle (Mendoza, Argentina). Territorio, recursos naturales y gubernamentalidad

Leticia Katzer* y Margarita Gascón**

* Instituto Interdisciplinario de Ciencias Básicas, Universidad Nacional de Cuyo-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; lkatzer@mendoza-conicet.gov.ar;

** Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales, Centro Científico y Tecnológico de Mendoza, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; gascon@mendoza-conicet.gov.ar.

Recibido el 4 de octubre de 2018, aceptado para su publicación el 16 de enero de 2019.

Palabras Clave:

Huarpes de Lavalle;
Territorio y recursos
naturales;
Gubernamentalidad y
biopolítica.

RESUMEN

Este artículo considera a la gubernamentalidad desde una perspectiva que combina elementos de la historia ambiental con reflexiones de la biopolítica. Consideramos el caso etnográfico de los Huarpes del desierto de Lavalle en Mendoza, su ambiente y recursos naturales en la larga duración. A la llegada de los españoles, sobre finales del siglo XVI, los Huarpes habían desarrollado un extenso conocimiento sobre el secano y aprovechaban los recursos naturales, como el pesquero en las Lagunas de Guanacache. Fue importante que los Huarpes comerciaran estos recursos con la ciudad de Mendoza, fundada en 1561, porque les permitió acceder a los bienes con que los españoles les pagaban. Pronto los nativos adoptaron formas europeas de producir, particularmente adoptaron la ganadería extensiva de cabras que continúa hasta hoy. Hubo consecuencias negativas en lo demográfico por las enfermedades y las encomiendas sin residencia.

En 1820 se adoptó la forma de provincia republicana y el Estado organizó el territorio donde todavía vivían Huarpes como "Subdelegación de Lagunas". Las medidas administrativas y jurídicas del siglo XIX claramente afectaron a la posesión de la tierra y, con ello, empobrecieron a los pobladores por las limitaciones en el acceso a los recursos naturales. Paralelamente, hubo cambios ambientales en Guanacache al mermar el caudal del río Mendoza desde finales del siglo XVIII. En consecuencia, el área donde el Huarpe había vivido desde tiempos precolombinos comenzó a asociarse a "desierto y pobreza" mientras que la ciudad comenzó a ser sinónimo del "oasis y progreso". La primera asociación describía al indígena como ocioso y pobre mientras que la segunda era posible gracias al inmigrante europeo dispuesto a trabajar. Los Huarpes y sus descendientes (denominados "Adscriptos Huarpes") debieron esperar hasta la segunda mitad del siglo XX para recuperar sus derechos, comenzando por el reconocimiento de la identidad étnica. El objetivo de este artículo es reconstruir los momentos importantes de este proceso de larga duración en el territorio de los Huarpe, el ambiente y los recursos naturales, desde consideraciones de la historia ambiental y la biopolítica.

Keywords:

Huarpes de Lavalle;
Territory and natural
resources;
Governamentality and
biopolitics.

ABSTRACT

The article deals with the gubernamentality from a combining perspective of the environmental history and Foucault's concept about biopolitic. Based on an ethnographic case, we consider the evolution of the relationship between the Huarpe of Mendoza, who live in the desert (*secano*) of Lavalle (Mendoza) and their environment and natural resources. We describe a long-term process that started with the arrival of the Spaniards by the end of the sixteenth century when the Huarpe had already developed a comprehensive knowledge of the environment and so were able to profit from available resources, such as the abundant fisheries in the Lagunas de Guanacache. During colonial times, it was an important fact that the natives traded resources with the city of Mendoza, founded in 1561, for they had access to many of the Spanish goods that natives received as a payment. Soon he Huarpe adopted the European forms of producing foodstuff, the cattle raising of goats that became an economic activity lasting until today. Negative impacts of the conquest refer to the demographic decline due to diseases and the *encomiendas sin residencia*.

In 1820 Mendoza started to be a republican province. The national State organized the "Subdelegación de Lagunas" where Huarpes still lived. Administrative and legal measures clearly affected the ownership of both native land and natural resources in a process of gradual dispossession paired with environmental changes. Guanacache, for example, was deprived of the water flowing from the river Mendoza from the end of the eighteenth century onward. As a result of the dispossession, Huarpe descendants became increasingly impoverished. The area where these natives had lived from pre-Columbian times became associated with the negative features of "desert and poverty" while the city became the synonymous of "oasis and progress". The first association created the image of the poor and lazy Indian while the second, the image of an oasis thanks to prone-to-work European immigrants. Huarpes and their descendants (the so-called "Adscriptos Huarpes") had to wait until the second half of the twentieth century to recover rights, starting with the recognition of the ethnic identity. The goal of the article is to reconstruct the important moments of this long-term process. The territory that has belonged to the Huarpe of Lavalle with its natural resources is analyzed from a combining perspective of the environmental history and the biopolitics.



Los trabajos publicados en esta revista están bajo la licencia Creative Commons Atribución - No Comercial 2.5 Argentina.

INTRODUCCIÓN

Desde la historia ambiental y la biopolítica abordamos un estudio de caso etnográfico: los Huarpes del secano de Lavalle, en la provincia de Mendoza. Nos interesan acciones que hacen a la gubernamentalidad por parte del Estado colonial y del Estado republicano en un territorio que contenía recursos naturales estratégicos para los indígenas. Nuestro análisis considera dos momentos diferenciados. El primero a principios del siglo XVII cuando los Huarpes sufrieron las consecuencias directas e indirectas de la presencia de los españoles. El segundo momento fue a partir de 1820, cuando Mendoza se constituyó como provincia republicana y el Estado hizo entonces una restructuración legal y administrativa que afectó al territorio, su población y recursos. Consideramos que ambos momentos, el colonial y el republicano, pueden abordarse con conceptos de la historia ambiental en conjunción con las ideas que propuso Foucault sobre gubernamentalidad y biopolítica. Para Foucault (2006 [1977-1978]), gubernamentalidad incluye los siguientes aspectos:

- 1) el número y distribución de los habitantes: esto preocupó en la colonia pues era la base del sistema productivo y tributación organizados en la encomienda (*tasa*). Durante la república se procuró el dato censal certero para el acceso a la tierra;
- 2) las necesidades de la vida que son la base de las políticas agrícolas que buscan multiplicar la población rural e incorporar tierras incultas. Esto se ve con claridad cuando Mendoza, además de seguir los pulsos migratorios nacionales del siglo XIX, adoptó una política hidráulica y leyes para la distribución del agua de ríos y de la freática con el objetivo de fomentar la agricultura aprovechando la mano de obra inmigrante;
- 3) el problema de la salud y, dentro de ella, de la higiene pública. Notamos que se acentuó la presencia del Estado nacional y provincial en el último tramo del siglo XX con la instalación de puestos sanitarios y con campañas de vacunación y medicina preventiva. No incorporamos en este análisis información sobre este aspecto de la gubernamentalidad;

- 4) la actividad de los habitantes que tanto en el periodo colonial como en el republicano tuvo continuidades y transformaciones en relación al territorio del secano y los recursos naturales; y
- 5) la circulación de personas y productos que también veremos en relación al ambiente y sus recursos.

Se ha puesto de relevancia que la gestión de un ambiente constituye una expresión de actos y saberes a través de los cuales el poder instituye una relación entre la población y un territorio (Katzer 2009, 2012; Moscoso 2013). El territorio es, por tal motivo, una categoría histórica y cultural ya que en él “*se inscriben las prácticas y símbolos culturales de cada grupo a través del tiempo*” (Barabas 2003: 48). Es asimismo una categoría jurídica porque está controlado por un poder que manifiesta una cierta racionalidad (Foucault 1998 [1979]; Barel 1986). Roberto Esposito más tarde incorporó el concepto de biopolítica como la “*ciencia de la conducta de los Estados y de las colectividades humanas, habida cuenta de las leyes y del ambiente natural y de los hechos ontológicos que rigen la vida del hombre y determinan sus actividades*” (Birré, en Esposito 2011 [2004]: 3).¹ En nuestro análisis, el territorio contiene recursos que sostienen la vida como son el alimento, la energía, el transporte y el comercio. Esta es una idea que se encuentra tanto en la biopolítica como en la historia ambiental. Subraya las acciones del Estado para la gubernamentalidad dado que el Estado controla los asuntos legales y administrativos que afectan a los recursos naturales allí donde ejerce su soberanía. Leyes e instituciones, en efecto, regulan las relaciones que las sociedades y los diferentes grupos dentro de ella establecen con sus ambientes y recursos. Las leyes además cristalizan numerosas consideraciones sobre los recursos en sí mismos, sobre el conocimiento que existe

¹ Por su parte, Foucault ([1976] 2003, [1977-1978] 2006) definió la perspectiva “bio-histórica” como las presiones mediante las cuales los movimientos de la vida y los procesos de la historia se interfieren mutuamente y definió como “razón gubernamental” al conjunto administrativo necesario para que un Estado potencie su fuerza y convierta un espacio jurisdiccional en un espacio disciplinado y productivo.

(científico o no, del recurso) y sobre la capacidad tecnológica para utilizarlo, cuidarlo y reproducirlo. Las leyes finalmente legitiman quién se apropia, usa y distribuye un recurso natural dentro de un territorio (Gascón 2007a). Estas apreciaciones desde la historia ambiental coinciden con las reflexiones de la biopolítica y, de esta manera, las perspectivas teóricas se complementan. A continuación presentamos el territorio huarpe en Lavalle y sus recursos, para luego precisar hitos de la gubernamentalidad en el periodo colonial y republicano.

LAVALLE: TERRITORIO Y RECURSOS

Lavalle es un departamento ubicado al noreste de la provincia de Mendoza. Tiene una superficie de poco más de 10.000 km² que es el 7% de la superficie total de la provincia (MAPA Lavalle, Guanacache y ríos de Mendoza). Su parte irrigada es pequeña; con unas 13.000 hectáreas para la producción vitícola, hortícola y frutícola. Ocupa el cuarto lugar por superficie implantada con vid y el tercer lugar en la producción de quintales en la provincia. El secano y la denominada “travesía” constituyen la mayor porción del territorio (90 %). Los rasgos principales son los suelos arenosos y salinizados, y una escasa cubierta vegetal debido a las mínimas precipitaciones. El secano ha sido un área de poca actuación de los frentes productivos porque no fue de interés para los españoles ya que la principal actividad económica giraba en torno al comercio ganadero y a la producción de vinos. Estas actividades coloniales relacionaban a Mendoza con el circuito atlántico (Buenos Aires, Río de la Plata) y con Chile. Y como ambas actividades requerían de pasturas y de cursos de agua fresca, el secano tenía un interés moderado (Morales Guiñazú 1938; Canals Frau 1942; Pannuzio 1976; Triviño 1977; Maza 1980; Michieli 1983; Lacoste 1998; Prieto 1999; Cahiza 2000; Chiavazza 2001; Gascón 2007b).

Durante el siglo XVII, como veremos, el interés giró en torno a la posible mano de obra que pudiese entrar en el sistema de encomienda; y más tarde, en los intercambios comerciales que acercaban la pesca de las lagunas de Guanacache. En el siglo XIX, en cambio, se avanzó sobre el

territorio del secano y hubo empobrecimiento de la población local. Hoy esa población se encuentra dispersa en los denominados “puestos” que constituyen unidades productivas y residenciales de familias. El último registro del Registro Único de Puesteros (2012) arrojó de 633 puestos con unos 5.000 habitantes y dentro de esta población, las comunidades Huarpe reconocidas por diferentes resoluciones son GUENTOTA, El Puerto (Resolución 679/98); JUAN MANUEL VILLEGAS, San José (Resolución 3137/99); ELIAS GUAQUINCHAY, El Retamo (Resolución 3137/99); LAGUNAS DEL ROSARIO, Lagunas del Rosario (Resolución 3142/99); JUAN BAUTISTA VILLEGAS, El Cavadito (Resolución 3142/99); JOSEFA PÉREZ, La Josefa (Resolución 3139/99); SECUNDINO TALQUENCA, El Retiro (Resolución 3138/99); PAULA GUAQUINCHAY, Asunción (Resolución 3138/99); JOSE ANDRÉS DÍAZ, Los Sauces (Resolución 3427/99); SANTOS GUAYAMA, Las Lagunitas (Resolución 3427/99); JOSÉ RAMÓN GUAQUINCHAY, El Forzudo (Resolución 3613/99); PINKANTA, Tres Cruces 2013 (Resolución 1464).

El territorio contiene recursos valiosos como el algarrobo (*Prosopis flexuosa*) y el chañar (*Geoffroea decorticans*) en los bosques nativos y los Huarpe los habían explotado desde tiempos precolombinos. El algarrobo es un árbol emblemático del desierto porque es proveedor de sombra, forraje, leña, madera de alto poder calórico y un fruto que es una vaina carnosa de sabor dulce con que se elabora tanto una bebida alcohólica como harina para pan (“patay”). Su madera sirve para postes y vigas en la construcción ya que puede crecer hasta unos siete metros de altura. En el siglo XIX se talaron para durmientes del ferrocarril (Karlin y Díaz 1984, Villagra y Álvarez 2006). El quebracho blanco (*Aspidoss permaquero blanco*) fue explotado para la fabricación de carros y mobiliario, y para leña. Como da brasa duradera y sin humo, en 1937 se estableció un obraje en “El Cavadito” con hornos para producir carbón a partir de su leña. En 1937 se estableció un obraje en El Cavadito (hoy parte de la “Reserva Telteca”) para la explotación maderera, con hornos para la elaboración de carbón y leña.

Desde este establecimiento se transportaban y comercializaban la leña y el carbón al casco urbano en carros y en tren².

Los bosques fueron valiosos para sostener la vida en varios aspectos, como fito-medicina y textilera. El quebracho blanco que sirve de antiséptico para las heridas y su corteza controla los efectos de las picaduras de mosquitos. Adicionalmente contribuye con una anilina naranja en la práctica tradicional de tejido al telar. Sus frutos verdes, machacados, dan un jugo que permite cuajar la leche de cabra durante la elaboración de quesos. El espinillo (*Acacia caven*) sirve para hacer postes y cercas de corral; en el siglo XX se usaron para sostener los alambrados de los campos. Da buena leña y, si se tritura su corteza, se obtiene un tinte marrón oscuro. De la decocción de sus frutos se extrae una anilina negra. Para sus teñir tejidos de amarillo, los locales usaban y usan los tallos del retamo (*Bulnesia retama*). Del atamisque (*Capparisata misquera*) se obtiene gris y sus hojas quemadas repelen insectos. Las flores del piquillín (*Condalia microphylla*) sirven de laxante. Con el jaume (*Allenrolfea vaginata*) se puede elaborar jabón para lavar ropa (Ruiz Leal 1972). Todos estos son ejemplos de aprovechamiento de ese recurso natural que era el bosque nativo valor múltiple en la economía indígena.

RAZON DE ESTADO COLONIAL

La “razón de Estado”³ colonial de mayor repercusión dentro de las políticas territoriales fue el establecimiento de la “Junta de poblaciones” en 1735 porque creó núcleos urbanos y reunió a la población indígena en pueblos o villas con sus ejidos (Verdaguer 1929: 362-367). Los Huarpe del siglo XVIII fueron los pobladores de las villas de Rosario, San Miguel y Asunción (Prieto 1999: 9), y también se asentaron en la villa de Corocorto (hoy

departamento de La Paz), “donde se ha dado una forma muy regular poblándola con varias familias viciosas que había por las Lagunas de Guanacache y otras partes”⁴. Las comunidades nativas ya estaban mermadas cuando se concentraron, pero lo notorio es que las celebraciones religiosas mantenidas desde aquel momento colonial, sobre todo las denominadas “Fiestas patronales”, siguen siendo en la actualidad los momentos para la reunión y el festejo. Son encuentros masivos de descendientes de Huarpes, algunos que viven en puestos y otros que viven en la ciudad, que van a celebrar casamientos y bautismos, y junto con las comidas y festejos tradicionales, sirven para reconocimiento y recordatorio de la identidad étnica (Triviño 1977; Castellino *et al.* 2010; De Simón 2013).

La política de la junta de poblaciones, sin embargo, no estuvo exenta de conflictos, porque ya desde el siglo XVI las demarcaciones territoriales y los repartos de tierras en áreas como Guanacache habían ocasionado amargos litigios (Katzner 2008, 2012). Los documentos constatan conflictos desde 1608 que continuaron en 1721, 1722 y 1759 (Morales Guñazú 1938: 15). El caso del litigio por Guanacache es emblemático (Escolar 2013). Eran tierras del cacique Pascual Sayanca y sus herederos, en 1830, hicieron reclamos judiciales para que se reconociese plenamente la posesión familiar, de modo que presentaron probanzas y documentos como uno de 1696, Informe sobre visitas oficiales a los repartimientos, que expresa que Sayanca pertenecía a la encomienda de Martín Pizarro de Córdoba y Figueroa. Otro documento confirmó que, en 1713, Diego Sayanca, cacique de Guanacache, recibió una merced que abarcó gran parte del norte de Mendoza, sur de San Juan y oeste de San Luis. Las pruebas documentales estaban a favor de los Sayanca, pero no todos tuvieron la misma suerte para defender la posesión de territorios y recursos naturales. Guanacache es particularmente importante ya que incluye el complejo de las lagunas que se ubican en una planicie baja a la que confluyen los ríos Mendoza y San Juan, que nacen en la cordillera de los Andes

² Entrevista a Rynaldo Blanchard, lavallino de 102 años quien, siendo jefe del control aduanero de Jocolí, intervino en el obraje en ocasión de la rebelión que se produjo en 1937.

³ La gubernamentalización muestra una “Razón de Estado” en las políticas territoriales con respecto a los indígenas, las cartografías, los dispositivos de seguridad y ciertas operaciones censales (Katzner 2017).

⁴ Archivo Histórico de Mendoza, Colonial, militar, carpeta 30, documento 44.

y cuyos caudales son el producto de las nevadas y los deshielos, lo que las vuelve susceptibles a las fluctuaciones climáticas (Gascón y Caviedes 2012). Las lagunas ocupaban la vasta superficie de unos 2.500 kilómetros cuadrados y tenían un abundante recurso natural para la alimentación consistente en pescados y aves. En sus costas se cultivaba desde tiempos precolombinos. Veamos cómo se incorpora este territorio en relación a la gubernamentalidad colonial.

Si bien los españoles fundaron la ciudad de Mendoza en 1561, desde diez años antes llegaban desde Chile y desde Córdoba del Tucumán para extraer nativos y llevarlos a trabajar a esas otras colonias. Dentro del sistema de encomiendas, en el siglo XVII y en contra de las disposiciones reales, estas acciones de los españoles despoblaron rápidamente de Huarpe al Valle de Huentata donde se fundó la ciudad de Mendoza y al Valle de Uco, unos 150 kilómetros hacia el sur de la ciudad. El secano de Lavalle quedó relegado por la falta de cursos de agua y el desierto de la denominada “travesía” que desalentaban las incursiones de los españoles, incluso de los mismos religiosos. Igualmente, hubo merma de población indígena, y entre las causas están las enfermedades letales, siendo la viruela la más mortífera. Otra razón es la encomienda que los hacía trabajar fuera de sus pueblos y las huidas para evitar la explotación laboral (Vignati 1953; Gascón 2007b). Sabemos que la población Huarpe mermó considerablemente. A principios del siglo XVII en camino hacia Santiago de Chile, llegó a Mendoza el futuro obispo de aquella ciudad. Debido a que ya estaba cerrado el paso cordillerano por nevadas, el obispo apreció la fuerte caída de la población Huarpe y resolvió que debían fundarse doctrinas tanto en Uco como en Guanacache para protegerlos. Pero no se concretaron y continuó la extracción de indios. Así, por ejemplo, aún tan tardíamente como en 1761 Huarpes de Asunción en Lagunas fueron llevados a trabajar a las minas de Uspallata y, un poco más tarde, se llevaron a indios “laguneros”⁵ para establecer el poblado

de San Carlos, al lado del fuerte homónimo en el Valle de Uco⁶.

En cuanto a cambios y continuidades en relación a los recursos naturales, las prácticas precolombinas para la alimentación se basaban en la caza y la recolección en los bosques nativos donde crecían, además, arbustos útiles como la jarilla (*Larrea ssp.*), el alpataco (*Prosopis alpatacoy*) y la zampa (*Atriplex ssp.*). En Guanacache, a orillas de las lagunas crecían juncos y totoras (*Juncus baticus*, *Typha domingensis*) que sirven para sostén y mezcla en la construcción de muros de barro y entretejidos. El junquillo (*Sporobolus rigens*) se aprovecha como materia prima de una delicada cestería. Según el jesuita chileno Alonso de Ovalle (1601-1651) “*proveyó la naturaleza de unas lagunas que llaman los indios Huanacache, donde se pescan con grandísima abundancia*”. Efectivamente, el recurso pesquero fue variado, con presencia en el río Mendoza hasta Guanacache, de bagre (*Hatcheria macreii*), perca (*Percichthys trucha*), mojarra plateada (*Cheirodon interruptus interruptus*), pejerrey patagónico (*Odontesthes hatched*) y anguila criolla (*Synbranchus marmoratus*). También se aprovechaban las aves como el ñandú (*Rhea americana*), las perdices (*Nothura maculosa*, *Nothura Darwin* y *Eudromia elegans*), la paloma turca (*Patagioenas picazuro*), las palomitas (*Columbina picui* y *Zenaida auriculata*) y los gallitos del monte (*Rhino-crypta lanceolata* y *Teledromas fuscus*). Entre las aves acuáticas, se destacan las garzas y los patos (García Llorca y Cahiza 2007).

La población de Lagunas era mayoritariamente indígena, aunque en 1777 se sumaron unos 200 portugueses enviados desde Buenos Aires tras la entrega de la colonia del Sacramento a España por parte de Portugal (Abraham y Prieto 1981). Los recién llegados se unieron a la pesca como la principal actividad para intercambios ya que abastecía a la ciudad de Mendoza que contaba con unas 7.500 personas. Según el cabildo (c 1799) ese era “*único y precioso abasto del pescado de que nos suministran abundante provisión*” y, en

⁵ “Lagunero” clasificó luego a la totalidad de la población de Guanacache.

⁶ Archivo Histórico de Mendoza, Colonial, carpeta 40, documento 60 y carpeta 40, documento 89.

memoria de aquella actividad, la senda por la que entraban a la ciudad desde Lavalle quedó con la denominación de la “*Calle de los Pescadores*” (Ponte 2005). La importancia explica que, en mapas como “*Lagunas de Guanacacka*” de 1789 aparezcan numerosas construcciones alrededor de las lagunas, lo que indican una fuerte presencia humana⁷. Es más, en el empadronamiento de 1810 es en este sitio donde más pobladores de Lavalle se censaron (Martínez 2000: 26-27) seguramente en respuesta a los abundantes recursos mencionados arriba.

Como señalamos, la gubernamentalidad colonial buscó controlar ante todo a la población indígena porque era fuerza de trabajo encomendable. A principios de la conquista, además, el territorio y sus recursos naturales, con excepción de los metales preciosos, ocupaban un puesto secundario en el interés de colonizadores españoles. La mano de obra indígena, en cambio, era requerida para todo tipo de labores. Para Mendoza, la legislación indígena para la encomienda y tributación (o *tasa*) seguía a la del resto de Hispanoamérica en general y a la de Chile en particular. La Tasa de Gamboa de 1580 exigía la tributación en bienes y prohibía el servicio personal ya que se acusaba a las encomiendas sin residencia de ser la causa del despoblamiento de los pueblos de indios y de la baja natalidad. En el proyecto de Gamboa, los pueblos de indios debían refundarse, cuidando que los recursos naturales fuesen los adecuados. Así establecía que los pueblos estuviesen edificados cerca de los ríos, pero siempre en la ribera este, de modo que el sol incidiera en la mañana en el pueblo y así se evitase que se calentase el agua. La Tasa de Gamboa no se cumplió porque los indígenas no identificaban a nadie como su legítimo cacique para que organizase el pueblo, lo que prueba la profunda desarticulación social y étnica que en tan pocos años había provocado la colonización española. La Tasa de Gamboa fue derogada por el gobernador Alonso de Sotomayor en 1584. En 1633 la Tasa de Laso de la Vega liberó la tributación que podía ser en dinero o en bienes

tales como ganado, gallinas, lentejas, garbanzos, maíz, trigo, miel, anís; imponiendo que hubiese indígenas asentados en sus pueblos y que sus actividades siguieran los ritmos del calendario agrícola (Rosales 1877, III: 114-119). En la práctica, los españoles de Mendoza prefirieron que los indios entregaran trabajo personal antes que recursos naturales (Zavala 1971).

Es seguro, por otra parte, que en esos primeros años de la presencia española se registrara un colapso demográfico debido a los patógenos introducidos por los europeos frente a los cuales los indígenas carecían de inmunidad. La denominada “catástrofe demográfica” de los primeros años de la conquista ha sido considerada la experiencia temprana común de todos los nativos del continente (Arnold 2001; Elliott 2007). Para Lavalle, carecemos de datos censales, salvo por el comentario del obispo al ordenar que se fundaran misiones en Guanacache pues sus indios estaban mermados y en un deplorable estado de abandono. La variable demográfica debe ser remarcada, porque el descenso poblacional afectaba tanto a la administración y control del territorio y su gubernamentalidad como al acceso y distribución de los recursos naturales (Gascón 2007a).

Otro elemento en relación con los recursos para la vida se refiere a la cría de animales introducidos por los españoles, en particular, a las aves de corral y al ganado caprino; ambos rápidamente aceptados como alternativas alimenticias. A su vez, la incorporación de estos alimentos contribuye a explicar que la pesca en Guanacache fuese siendo primero complementada y luego suplantada progresivamente en coincidencia con la reducción del caudal de agua en la Lagunas a partir de finales del siglo XVIII. Los nativos habían adquirido recursos naturales alternativos que les permitían enfrentar la escasez de pesca.

Este dato lo relacionamos con que la historiografía mendocina señala una merma del caudal aportado por los ríos desde finales del siglo XIX debido al incremento de la superficie irrigada para la agricultura y actividad vitivinícola. El argumento señala que hubo una mayor utilización del agua del río Mendoza para irrigar viñedos a medida que, gracias al ferrocarril, crecía la inmigración europea

⁷ Archivo General de la Nación, Sala IX, Interior, legajo 28, expediente 23.

y se incrementaba la exportación de los vinos locales hacia Buenos Aires. Es una explicación que debe considerarse, pero revisarse con estudios sobre la variable climática. Aun cuando la agricultura bajo riego consume más de un 70% o más del caudal del río Mendoza, desconocemos los caudales para finales del siglo XIX y principios del XX, que es cuando se inició la vitivinicultura. Desconocemos cuánto caudal, por lo tanto, le restaron al río Mendoza como para afectar tan severamente a las lagunas que seguían recibiendo los aportes del río San Juan. En cambio, postulamos que, si hubo una merma en las precipitaciones níveas, se entiende la reducción del caudal en ambos ríos y, consecuentemente, se entiende que se notase como una mayor proporción al agua tomada para la agricultura aguas arriba del río Mendoza; todo lo cual llevó a hacer a la agricultura bajo riego como la culpable de la reducción del agua de las lagunas de Guanacache (Gascón y Caviedes 2012).

Lo anterior lleva a una segunda consideración, que ya se hacía en la época colonial con respecto a la variabilidad de la cantidad de agua que había en las lagunas de Guanacache, y que en nada se relacionaba con lo que sucedía aguas arriba del río Mendoza. Sobre finales del siglo XVIII hubo un proyecto de hacer navegable el río Desaguadero, que nace en las lagunas, utilizando el agua acumulada en Guanacache. Pero un informe que descartaba la viabilidad de semejante proyecto recalca que *“los ríos vuelcan mucha agua al principio de las lagunas [pero disminuye mucho por extraérseles] para el riego de las grandes extensiones de tierra. [Además] mucha parte se penetra en la tierra que la contiene, y otra se evapora, principalmente en verano* (Martínez 2000: 83). Otro informe de 1802 aseguraba que los caudales que alimentaban a las lagunas eran demasiado inestables: *“cuando por las crecientes las lagunas rebalsan a través de sus canales, el único de estos que llega al Desaguadero es el del Salto, pero se corta por completo cuando disminuyen los ríos San Juan y Mendoza”* (Martínez 2000: 85). Podemos proponer entonces que, sin negar los efectos de las políticas en referencia al control del agua, la reducción de las lagunas de Guanacache debería considerarse

dentro de las fluctuaciones climáticas que ocurrían en una escala temporal amplia.

PRODUCCIÓN REPUBLICANA DEL TERRITORIO

En 1820 Mendoza es territorializada como jurisdicción provincial republicana y comienza una complejización del aparato estatal. Dicho proceso estuvo articulado por varias leyes, pero las principales para el secano de Lavalle fueron la Ley de Inmigración y Colonización de Tierras Públicas (817/1876), la “Campaña del Desierto” de Julio A. Roca, la Ley de Aguas (1884) y la llegada del ferrocarril a Mendoza (1883-1885). Se estructuró lo legal y administrativo para favorecer el poblamiento, la urbanización y la maximización de la productividad con una ocupación territorial y potenciación de la actividad agrícola-ganadera (Katzner 2012; Saldi 2016). Eso se correlacionó con el saneo de títulos y afinamiento de los pobladores (Zamorano 1950) y se organizó el territorio donde vivían Huarpes como “Subdelegación de Lagunas”.⁸

La acción apuntó transformar el desierto en oasis y producir equivalió a sembrar, plantar y regar el desierto (Ponte 1999). Desde el principio biopolítico del *hacer vivir*, incluyó un sistema hidráulico que aprovechó el río Mendoza aguas arriba para expandir la agricultura bajo riego (Katzner 2008). La acción colonizadora desde la década de 1880s objetivó a la tierra como un medio de producción y como un instrumento para estimular la inmigración. Dado que el flujo migratorio y la colonización requieren de tierra fiscal, es esta la coyuntura de mayores reestructuraciones legislativas respecto a la tierra pública. Se procedió a reglamentar la ocupación, enajenación, venta, parcelamiento y explotación de la tierra en las leyes de 1862, 1866, 1870, 1876, 1877 (Cueto 1999). Entre 1874 y 1885 la tierra pública fue valorizada y se dividió al territorio provincial en departamentos que se establecían

⁸ En las primeras décadas del siglo XX, la unidad jurisdiccional fue la “subdelegación” y se denominaba “subdelegación de las Lagunas”. A veces aparece como “Departamento de Las Lagunas” y a veces como “Rosario de las Lagunas”.

en función de la concentración poblacional. A su vez, los departamentos se dividían en cuarteles, asignándose un comisario particular, un teniente y dos ayudantes en cada uno (Katzner 2009).

El acceso a la tierra se inició con la reglamentación “*para la venta y composición de terrenos baldíos decretada en el año 1823, y se continúa con el plan de colonización rural sistemática en el año 1860 a través de la sanción de la ley de denuncios y enajenación de tierras*”. En el marco de las políticas de poblamiento de las tierras “vacías”, se establecieron planes de colonización con incremento y modernización de la agricultura. Los terrenos considerados “*valdíos*” (SIC) eran denunciados y posteriormente entregados por resolución jurídica, pero estas disposiciones eran desconocidas o ignoradas por los indígenas, y dada su inacción “*por no reconocer propiedad en los campos que poseen*” y la “*necesidad de poner remedio a los frecuentes desórdenes que se observan en el territorio de las Lagunas, muy particularmente respecto de las haciendas de propiedad particular*”, el gobierno provincial decretó, en 1838, ceder a los indígenas “laguneros” territorio departamental no-enajenado⁹. Las tierras vendidas o donadas por el gobierno debían mantenerse cultivadas o con ganado, y cercadas; caso contrario, pasaban a ser consideradas “desiertas”.¹⁰

Tales reglamentaciones eran desconocidas o ignoradas por los indígenas y ya en 1833 el Protector titular de los indios de Lagunas había defendido a los indígenas “*contra la agresión, poder e influjo de los pudientes [que] se han introducido en las tierras señaladas a la Reducción*”. Denunció extravíos y pérdida de ganados de los indígenas junto con la realización

de persecuciones y despojos a los indios. Presentó documentación donde constaban los linderos demarcados del territorio asignado a los indígenas en tiempos coloniales, y que correspondían a los pueblos de Asunción, Rosario y San Miguel, solicitando incluso la extensión de tales terrenos.¹¹ Si bien el fiscal de Hacienda reconoció la legítima posesión y uso de este territorio por parte de los indígenas, estuvo en desacuerdo con la extensión del terreno. El protector de indios remarcó que las características del terreno pretendido para los nativos permitían sustentar un escaso pastoreo, había poca agua y casi no valían dinero alguno. Finalmente, el gobierno provincial legitimó la posesión de los indígenas de las tierras provenientes de la merced colonial otorgada en 1713¹².

Pese al decreto, los desalojos y el robo a los indígenas continuaron, de manera que un documento de 1879 expresa que los “*naturales de las Lagunas [se hallan] expuestos a ser desalojados de sus legítimos dominios por personas extrañas*” y se solicitaba que se estudiase el expediente de 1833 con la información sobre las leyes a favor de la propiedad indígenas¹³. Se habían realizado operaciones de cesiones y ventas al margen del decreto de 1838, por lo que las operaciones no habían quedado registradas o sólo se habían registrado transferencias, sin efectuar deslindes, medidas o planos referenciales (Doro 1985). La promulgación de decretos en 1843 y 1877 para la inscripción de inmuebles no regularizó la situación catastral. Asimismo, las normativas eran desconocidas por los indígenas y fueron utilizadas por particulares no-residentes para presentar planos de posesión. Por esto, las disputas judiciales se fueron complejizando por la superposición de titularidades (que en casos ascienden hasta 10 superposiciones). Hasta la creación del Registro Catastral en 1918, no se realizaban ni medidas ni deslindes. Además, nunca se cumplió con el Decreto de 1838 y, sobre la base de la Ley de

⁹ Archivo Histórico de Mendoza, Independiente, Departamentos, carpeta 575 bis, documento 17.

¹⁰ Manuel de Ahumada, ed. (1860) *Código de las leyes, decretos y acuerdos que sobre administración de justicia se ha dictado la provincia de Mendoza*, Mendoza. Imprenta de “El Constitucional”: “Decreto gubernativo, sobre los animales desconocidos del territorio de las Lagunas, y reglamentando el modo de recoger, señalar y marear”. Mendoza, 4 de agosto de 1830”.

¹¹ Archivo Histórico de Mendoza, Independiente, carpeta 574, documento 8.

¹² Archivo Histórico de Mendoza, Independiente, carpeta 575 bis, documento 17

¹³ Idem.

Tierras Públicas, parte de este territorio de Lavalle ya había sido adjudicado a particulares. Hacia esta fecha, en el secano había tres grandes estancias: la “Estancia de Abajo” (55.500 hectáreas), la Estancia de Pedro Molina, quien fuera gobernador de 1822 a 1824 y de 1832 a 1834 (90.000 hectáreas) y la de Francisco Borjes Correas, quien fuera cura de Lagunas (30.000 hectáreas).¹⁴

En 1853 sancionó la Ley de Enajenación de Tierras que pretendió convertir a la tierra en un agente de producción. En 1877 se elevó un proyecto de ley que en el artículo 7 estableció que “*el adquirente se compromete a tomar posesión efectiva del terreno antes del año de recibido el título, y a los cinco años debe tener cultivado, ocupado con ganado o establecido alguna industria*” (Cueto 1999: 450). Por ley de 1882 el gobierno provincial dispuso la realización de mensura y clasificación de las tierras fiscales y estableció los mecanismos para tener bajo conocimiento las tierras vendidas, ubicación, amojonamiento y límites. Seguido de ello, por ley de 1886, el Estado provincial obligó a los compradores, por el término de dos años, a deslindar y amojonar sus terrenos. Tal racionalización del acceso a la tierra de la mano con el proceso de gubernamentalización culminó con la ley de 1902 de Venta de Tierras Públicas por la cual toda operación de venta quedaba supeditada a la previa medida y mensura (Katzner 2009). Los campos son clasificados en tres categorías: de pastoreo con aguadas naturales, de pastoreo sin aguadas y tierras reservadas (artículo 3). La venta se debía realizar por remate público, previo conocimiento de planos y memorias descriptivas, con orden de escrituración posterior al pago. No se permitía ninguna enajenación sin previa aprobación de planos y mensuras. En el secano hubo un registro donde sólo constaban las transferencias, sin especificar deslindes ni medidas, hasta 1918 cuando se elaboró el primer plano catastral de Lavalle. En el proceso, mientras que a mediados del siglo XIX la porción de terreno

fiscal a beneficio de indígenas era del 50%, hacia 1900 se lo había reducido al 11% (Doro 1985). En medio de esta estructura legal que racionalizaba el acceso a los territorios, para los Huarpes, aquel era un territorio ancestral para seguir contando con los recursos naturales que desde siempre les habían permitido vivir en esa parte de Lavalle.

GUBERNAMENTALIDAD CONTEMPORÁNEA

El siguiente hito del proceso es la reforma constitucional de 1994 porque reconoció la existencia de etnias indígenas y la incorporación de sus culturas y tradiciones a los proyectos gubernamentales. Hubo una valorización de la población indígena (Ley 23.302), con una multiplicación de las identificaciones públicas y el nucleamiento jurídico en comunidades indígenas. Este es el caso de los Huarpes que pasarían a ser “adscriptos Huarpes”.¹⁵

Resultado de un proceso político en el que se articularon demandas en cuanto a tierra y asistencia al aparato estatal, y en un cuadro nacional de afirmación de los derechos indígenas, el gobierno provincial y el Municipio de Lavalle definieron sus disposiciones. Así, por Resolución 157/99 se afirmaba “*reconocer la existencia de la ‘comunidad Huarpes’ en el Departamento de Lavalle*” (artículo 1º). En la sanción de la Ley 6920 (provincial) de reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural del pueblo Huarpes Milcallac de 2001 se declaró la transferencia de tierras por ellos ocupadas a su nombre. Por ese entonces también (y desde 1999) las lagunas en un área protegida de 962.370 hectáreas figuran en la *Lista del Ramsar* que se encarga de la conservación y protección para un uso sustentable de los humedales del mundo. La conjunción de estos factores atrajo la atención sobre los pobladores y el territorio, pero ahora este desierto que se contraponía al oasis tenía valores que debían reconocerse, estudiarse y protegerse.

¹⁴ R. E. Doro, “*Propuesta metodológica para el estudio de la problemática de la tenencia de la tierra en un hábitat desértico. Un enfoque desde la antropología ecológica*”, Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, Universidad Nacional de Cuyo, 1985, p. 15. Inédito.

¹⁵ El registro antropológico de la “*visibilización étnica*” vinculada a procesos estatales fue realizado por Diego Escolar (2005 y 2007); para la polémica sobre la etnogénesis Huarpe, ver García (2002).

En 2003 se sancionó la ley provincial de Educación Intercultural Bilingüe. Ya sancionada la Ley nacional 26160 de Emergencia de Tierras Indígenas (2006), por Decreto 3136/08 el gobernador designó representante ante el Consejo de Coordinación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Un año después fue presentado un proyecto para la creación de un área intercultural de pueblos originarios.¹⁶ En abril de 2010 se firmó el Decreto 633 con la titularización comunal de las tierras fiscales correspondientes a 70.000 hectáreas de las lagunas y en 2011 el gobierno entregó las escrituras a 172 familias. Si bien los adscriptos Huarpes se han nucleado en comunidades, no se halla incluida en ellas gran cantidad de la población residente en el secano. Muchas de estas personas participan políticamente por fuera de la organización formal, razón por la cual queda invisibilizada en el espacio público (Katzner 2015). Más allá de estas diferencias existe cierta unanimidad respecto a la organización territorial en la forma de los históricos liderazgos familiares, cuyo *modus operandi* reside en estructurar el patrón residencial y la economía de subsistencia según los lazos de parentesco.

Las decisiones políticas movilizan al Estado para configurar sus normativas y políticas públicas, pero se instala una tensión entre diferentes representaciones del territorio. Por un lado, están las representaciones legales y, por el otro, las representaciones indígenas tradicionales. En las representaciones tradicionales, las relaciones con el territorio se hallan mediadas menos por la pertenencia a un paraje y comunidad que por el parentesco y la movilidad de los animales. Y si bien se reconocen los límites territoriales de cada familia extensa, los límites son elásticos dado que recursos naturales (pasturas y aguadas) son compartidos por el conjunto de las familias, independientemente de donde se resida. En las entrevistas realizadas entre 2007 y 2010 a adscriptos Huarpes, hubo comentarios sobre la relación que los miembros de una comunidad mantienen entre sí y con el territorio. Reproducimos uno de ellos

porque marca de manera unívoca que el vínculo con el territorio no es la actual presencia física sino el pasado con la comunidad, materializado en la posesión de la casa, del bien patrimonial de una familia:

“Comunidad somos los que trabajamos aquí, puesteros y familias y los que se han ido por trabajo y aquellos que por más que no sean miembros de las comunidades son de la comunidad, no es que porque se tuvieron que ir ya no pueden volver. Ellos también tienen derecho de volver, tienen su casita”¹⁷.

El proceso de anexión de la cultura Huarpe como objeto de la política social fue descrito como constitutivo de una etno-gubernamentalidad (Katzner 2009). Entendemos que este régimen de poder incluye tanto la penetración en los espacios de socialización como también la capitalización de sus actividades y, por ende, el cuidado de su salubridad. Con todo, desde su inscripción al Registro Nacional de Comunidades indígenas (RENACI) las familias adscriptas Huarpe han sido incluidas en programas gubernamentales en el área ambiental, sanitaria, educativa y cultural. Pero siguen litigios territoriales, con ríos y lagunas de escasa agua (salvo coyunturas contingentes), con un bosque nativo reducido y actividad pecuaria extensiva con “puestos” dispersos (Inchauspe *et al.* 1967; Carrera Casas *et al.* 2006; Montaña *et al.* 2005; Pastor *et al.* 2005; Manzur 2007; Montaña 2007; Torres 2008). Los poblados de Lagunas del Rosario, Asunción, San José y San Miguel se han consolidado en torno a la capilla y al cementerio, escuelas, centros de salud y postas sanitarias. Para los adscriptos Huarpes, en esos núcleos residenciales tienen “su casita” y se continúa con las tradiciones y las fiestas religiosas. Son lugares de culto, pero, sobre todo, son anclajes en un territorio familiar vinculado al largo pasado étnico.

CONCLUSIÓN

Hemos analizado las relaciones entre territorio y

¹⁶ www.hcdmza.gob.ar/proy/viewer.php?nro=51484. El proyecto tiene media sanción.

¹⁷ FG, adscripta Huarpe, Lagunas del Rosario, entrevista realizada en la campaña de 2010.

sus recursos naturales en el marco de conceptos referidos a la gubernamentalidad dentro de un proceso de larga duración desde la colonia a la república. El proceso arrancó con la llegada de los españoles en el siglo XVI donde los Huarpes mantuvieron el acceso a los recursos naturales en las lagunas y bosques nativos, haciéndolos bienes de intercambio y sumando agricultura y pastoreo del ganado menor. Lo que más se afectó en las décadas coloniales fue la variable demográfica. En el siglo XVIII, la preocupación del Estado se centró en asentar en el territorio a los Huarpes en villas según lo estipulaba la Junta de poblaciones. Eso conllevó un reparto de tierras cuyos límites ya estaban mal definidos.

El Estado del siglo XIX incrementó las regulaciones sobre los territorios considerados “vacíos” y sobre el agua de los ríos para proveer a la agricultura bajo riego. Estas políticas acentuaron la polaridad oasis-secano y se mostraban los beneficios de hacer del desierto provincial un oasis al entregar tierras con riego artificial a los europeos inmigrantes. Para la mayoría de los nativos, la falta de títulos de propiedad les afectó severamente en la defensa de sus derechos sobre sus territorios ancestrales que eran continentes de recursos naturales valiosos. Fueron décadas de desposesión y litigios que los empobrecieron. El cambio llegó hacia finales del siglo XX cuando se los reconoció como comunidad étnica de adscriptos y se revirtió en parte la pérdida territorial y control de los recursos naturales estratégicos. Ahora se han comenzado a valorizar los vínculos con el territorio a través de la casa familiar, vivan allí o hayan emigrado y, en este marco las fiestas patronales y los sitios patrimoniales de las villas fundadas en la colonia están aportando una nueva dimensión al territorio y sus recursos, incluyendo los recursos intangibles ligados a la identidad Huarpe.

AGRADECIMIENTOS

Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, CONICET, por el financiamiento de la investigación.

BIBLIOGRAFÍA

- ABRAHAM, E. y M. R. PRIETO
1981. Enfoque Diacrónico de los Cambios Ecológicos y de las Adaptaciones Humanas en el NE árido Mendocino. *Cuadernos del CEIFAR*, 8: 109-139.
- AHUMADA, M. (editor)
1860. *Código de las Leyes, Decretos y Acuerdos que sobre Administración de Justicia se ha Dictado la provincia de Mendoza*, Mendoza: Imprenta de “El Constitucional”: Decreto gubernativo, sobre los animales desconocidos del territorio de las Lagunas, y reglamentando el modo de recoger, señalar y marear. Mendoza, 4 de agosto de 1830.
- ARNOLD, D.
2001. *La Naturaleza Como Problema Histórico. El Medio, la Cultura y la Expansión de Europa*. Fondo de Cultura Económica, México.
- BARABAS, A. (coordinadora)
2003. *Diálogos con el Territorio*. Tomos I a IV de la Colección “Etnografía de los pueblos indígenas de México”, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.
- BAREL, I.
1986. Le social et ses territoires. En *Espaces, Jeux et Enjeux* compilado por F. Auriac y K. Brunet, pp. 129-139, Fayard, Paris.
- CAHIZA, P.
2000. Investigación arqueológica e histórica del área lacustre de Guanacache, Lavalle, Mendoza, *Cuadernos del Centro de Graduados*, 5: 113-124.
- CASTELLINO, M. y S. HURTADO
2010. *Itinerarios Culturales y Rutas Artístico-Patrimoniales. Lavalle: Tierra de presencias inquietantes. Historia y leyendas de los arenales*, Universidad Nacional de Cuyo. www.bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/725/librocastellino.pdf.
- CANALS FRAU, S.
1942. Etnología de los Huarpes. Una síntesis,

- Anales del Instituto de Etnografía Americana*, 3: 9-148.
- CARRERA CASAS, M; M. MÁRQUEZ MALEN y G. CEBRIAN BERNAL
2006. Diagnóstico socio-ambiental y plan de ambientalización de la comunidad Huarpes de Huanacache, Repositori Digital de Documents de la Universitat de Girona; www.dugi-doc.udg.edu.
- CHIAVAZZA, H.
2001. Las antiguas poblaciones de las arenas. Arqueología en las tierras áridas del noreste mendocino, *Serie Bienes Patrimoniales*. Ediciones Culturales, Mendoza.
- CUETO, A.
1999. *Historia del Proceso de Enajenación de la Tierra Fiscal en Mendoza (siglos XVI-XIX)*. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
- DE SIMON, C.
2013. Planificación turística sustentable en el departamento de Lavalle, Mendoza, Argentina. *Revista en Investigación de Turismo y desarrollo local*, 6 (15): 1-66; www.eumed.net /rev/ turydes/15/turismo -sustentable-mendoza. pdf.
- DORO, R. E.
1985. *Propuesta Metodológica para el Estudio de la Problemática de la Tenencia de la Tierra en un Hábitat Desértico. Un Enfoque desde la Antropología Ecológica*. Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, Universidad Nacional de Cuyo. Ms.
- ELLIOTT, J.
2007 *Empires of the Atlantic World: Britain and Spain in America 1492-1830*. Yale University Press, New Haven.
- ESCOLAR, D.
2013. Huarpes archives in the Argentine desert: indigenous claims and state construction in nineteenth-century Mendoza. *Hispanic American Historical Review*, 93 (3): 451-486.
2007. *Los Dones Étnicos de la Nación. Identidades Huarpes y Modos de Producción de Soberanía en Argentina*. Prometeo, Buenos Aires.
2005. El Estado del malestar. Movimientos indígenas y procesos de desincorporación en la Argentina: el caso Huarpes. En: *Cartografías Argentinas, Políticas Indigenistas y Formaciones Provinciales de Alteridad* editado por C. Briones, pp. 45-77, Geaprona, Buenos Aires.
- ESPOSITO, R.
2011 [2004]. *Bios. Biopolítica y filosofía*. Amorrortu, Buenos Aires.
- FOUCAULT, M.
2006 [1977-1978]. *Seguridad, Territorio, Población*. Fondo de Cultura Económica, México.
1976. *Volonté de Savoir*. Gallimard, Paris.
1976. Bio-histoire et bio-politique, *Le Monde* 9869, 17-18 oct, p. 5, en *Dits et Ecrits*: tomo II, texto 179.
- GARCÍA, A.
2002. Una mirada a los reclamos modernos de identidad Huarpes. *Scripta Nova*, 6 (109): www.ub.edu/geocrit/sn/sn-109.htm.
- GARCÍA LORCA, J. y P. CAHIZA
2007. Aprovechamiento de recursos faunísticos en las Lagunas de Guanacache (Mendoza, Argentina). Análisis zooarqueológico de La Empozada y Melién II. *Chungará*, 39 (1): 117-133.
- GASCÓN, M.
2007a. Historia y ambiente. *Entelequia*, 5: 197-207.
2007b. *Naturaleza e Imperio. Araucanía, Patagonia, Pampas, 1598-1740*. Dunken, Buenos Aires.
- GASCÓN, M. y C. CAVIEDES
2012. Clima y sociedad en Argentina y Chile durante el periodo colonial. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 39 (2): 159-185.
- INCHAUSPE, O. y M. MARZO
1967. *Geografía de Mendoza*. Spadoni, Mendoza.

KARLIN, U. y R. DÍAZ

1984. Potencialidad y manejo de algarrobos en el árido subtropical argentino. Editora de SECYT, Mendoza.

KATZER, L.

2017a. *Hacia una Antropología de la Bio-Política. Repensar el Territorio Étnico Huarpe en Mendoza desde una Etnografía de la Gubernamentalidad*. Editorial de la Universidad del Aconcagua, Mendoza.

2017b. *Lavalle Diverso*. Editorial de la Universidad del Aconcagua, Mendoza.

2015. Márgenes de la etnicidad. De fantasmas, espectros y nomadológica indígena, *Tabula Rasa*, 22: 31-51.

2012: *Praxis Indígena y Gubernamentalidad. Una Etnografía de los Procesos de Producción Territorial Huarpe en la provincia de Mendoza*. Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de La Plata. Ms.

2009. Demarcaciones territoriales, procesos políticos y gubernamentalización: el caso Huarpes, Pcia. de Mendoza, *Revista Avá*, 16: 117-136.

2008. *Territorialidades en Disputa y Negociación: los Huarpes, la Tierra y la Gubernamentalidad en Mendoza*, trabajo presentado en V Jornadas de Investigación en Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

LACOSTE, P.

1998. Lavalle, La Paz y Santa Rosa. Historia y Perspectivas, Suplemento especial del *Diario Uno* de Mendoza.

MANZUR, G.

2007. *Guanacache, las Tierras de la Sed*. Fundación Marañón, Mendoza.

MARTÍNEZ, P.

2000. *Historia Económica de Mendoza Durante el Virreinato*. Ciudad Argentina, Buenos Aires.

MAZA, J. I.

1980. *Ensayo sobre la Historia del Departamento de Lavalle*. Estudio Alfa, Mendoza.

MICHELI, C.

1983. *Los Huarpes Protohistóricos*. Universidad Nacional de San Juan, San Juan, Argentina.

MONTAÑA, E.

2007. Los factores extraeconómicos del desarrollo regional. Territorios, patrimonios e identidades en juego en la reestructuración económica de Mendoza, Argentina.

MONTAÑA, E., L. TORRES, E. ABRAHAM y G. PASTOR

2005. Los espacios invisibles. subordinación, marginalidad y exclusión de los territorios no irrigados en las tierras secas de Mendoza, Argentina. *Región y Sociedad*, 32: 3-32.

MORALES GUIÑAZÚ, F.

1938. *Primitivos Habitantes de Mendoza. Huarpes, Puelches, Pehuenches y Aucas. Su Lucha y Desaparición*. Best, Mendoza.

MOSCOSO, M.

2013. En torno a la norma: algunas reflexiones sobre biopolítica y soberanía en diálogo con Michel Foucault y Roberto Esposito, *Dilemata*, 5 (12): 1-13; <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/212>.

PANNUZIO DE MULLE, M.

1976. Lagunas del Rosario. Estudio preliminar de una población de zona árida. *Anales de Arqueología y Etnología*, 29-31: 207-235.

PASTOR, G., E. ABRAHAM y L. TORRES

2005. Desarrollo local en el desierto de Lavalle. Estrategia para pequeños productores caprinos (Argentina). *Cuadernos de Desarrollo Rural de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia*, 54: 131-150.

PASTOR, G.

2005. Patrimonio, vivienda y agua en el paisaje del Noreste Mendocino. En *El Agua en Iberoamérica. Uso y Gestión del Agua en Tierras Secas*. Editado por Alicia Fernández Cirelli y Elena Abraham, pp. 79-92. CYTED - Programa Iberoamericano

- de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Mendoza.
- PONTE, J.
2005. *De los Caciques del Agua a la Mendoza de las Acequias*. Mendoza, Ediciones de la Unidad de Ciudad y Territorio, CRICYT-CONICET.
- PRIETO, M. R. y E. ABRAHAM
2000. Caminos y comercio como factores de cambio ambiental en las planicies áridas del Mendoza –Argentina– entre los siglos XVIII y XIX. *Theomai*, 2: <http://revista-theomai.unq.edu.ar/numero2/artprieto2.htm>
- PRIETO, M. R.
1999. *Antecedentes Huarpes de los pobladores del Noreste de la Provincia de Mendoza*. Publicación del Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales, Mendoza, CRICYT-CONICET.
- ROSALES, D.
1601-1677 [1877]. *Historia General del Reino de Chile. Flandes Indiano*. Tomo III, Valparaíso, Imprenta de “El Mercurio”.
- RUIZ LEAL, A.
1972. Flora popular mendocina. Número especial del *Deserta* 3 Publicación del CRICYT-CONICET.
- TORRES, L.
2008. Hilos de agua, lazos de sangre: enfrentando la escasez en el desierto de Lavalle (Mendoza, Argentina), *Ecosistemas*, 17 (1): 46-59.
- SALDI, L.
2016. El Estado-sistema frente a la cuestión indígena. Análisis de los modos de reconocimiento de derechos a la identidad Huarpes, al agua y a tierras comunales en Mendoza (Argentina), *Universitas Humanística*, 82(82). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.uh82.esfc>
- TRIVIÑO, L.
1977. *Antropología del Desierto*. Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Buenos Aires.
- VERDAGUER, A.
1929. *Historia Eclesiástica de Cuyo*. Notaría del Obispado, San Juan, Argentina.
- VIGNATI, M.
1953. Un diario de viaje por las Lagunas de Guanacache en el año 1789. *Aportes al conocimiento Antropológico de la provincia de Mendoza. Notas del Museo de la Ciudad Eva Perón*, 16 (58-61): 27-46.
- VILLAGRA, P. y J. A. ÁLVAREZ
2006. Algarrobo, fuente de recursos naturales. *Ciencia Regional*, 2 (4): 12-15.
- ZAMORANO, M.
1950. Acerca de la vivienda natural en la República Argentina y especialmente en Mendoza. *Anales de Arqueología y Etnología*, 11: 89-100.
- ZAVALA, S.
1971. *La Encomienda Indiana*. Porrúa, México.